Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Hrgentina Poder Legislativo

USHUAIA, 23 DIC 2011

VISTO la nota presentada por el Diputado Nacional de la Provincia de Tierra del Fuego, Méd. Vet. Rubén SCIUTTO; Y

CONSIDERANDO

Oue en la misma solicita la renovación de adscripción del agente de este Poder Legislativo Cat. 21 Dn. P.A y T, Dn. Juan Gabriel RUIZ, D.N.I. Nº 29.782.936, Legajo Nº 920, quien presta servicios en la Delegación de la ciudad de Río Grande, para cumplir funciones como colaborador para el Diputado solicitante dentro del ámbito de la Provincia de tierra del Fuego.

Que esta Presidencia no tiene objeción alguna para autorizar tal solicitud.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la renovación de adscripción, del agente de este Poder Legislativo Cat. 21 P.A y T., Dn. Juan Gabriel RUIZ, D.N.I Nº 29.782.936, Legajo Nº 920, para cumplir funciones como colaborador del Diputado Rubén SCIUTTO en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a la nota presentada por el Diputado y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- La presente adscripción se basa en el Decreto Nacional Nº 2058/85 Anexo I, punto 2.3 -Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251, a partir del día de la fecha de su notificación y por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes correspondan. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 585 /

Don Roberto Luis CROCIANELLE Vice Gobernador y Presidence Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Árgentinas"